

Resolución Ejecutiva Regional

N°0625 - 2025-GRH/GR

Huánuco, 24 NOV. 2025

VISTO:

El proveído s/n, de fecha 14 de noviembre de 2025, de la Gerencia General Regional; el Expediente N° 02045126 y el Documento N° 06557666, que contiene el Informe N° 915-2025-GRH/GRPPAT, de fecha 14 de noviembre de 2025, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 570-2025-GRH/GRPPAT/SGPE, de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 69-2025-GRH-GRPPAT/SGPE-AMDCH, de fecha 13 de noviembre de 2025, del técnico en planeamiento estratégico, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, ~~concordante con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;~~

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28506, que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado mediante Ley N° 29298, prescribe que, El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; de igual modo, el artículo 2 de la citada norma, precisa que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, por otro lado, el artículo 3, establece como finalidad, recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible; optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas;

Que, el Gobierno Regional Huánuco, en el marco de la Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056, lidera la articulación del proceso de Presupuesto Participativo, a través del Consejo de Coordinación Regional; por lo que, iniciará el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027;

Que, los Gobiernos Regionales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo a las necesidades y características de la situación financiera regional, pudiendo éstos ser multianuales, en el marco del instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 040-2024-GRH-CR, se aprueba el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del 2026, proceso que





concluyó en el mes de febrero del año 2025, con la priorización de inversiones orientado al cierre de brechas en infraestructura y servicios básicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 640-2024-GRH/GR, de fecha 03 de diciembre de 2024, se resuelve *reconformar* el Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, (...);

Que, al respecto, mediante Informe N° 69-2025-GRH-GRPPAT/SGPE-AMDCH, Antony Maycol Dávila Chuquiyaury, en su condición de técnico en planeamiento estratégico, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico refiere que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, el Gobierno Regional Huánuco, iniciará con la fase de preparación para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, el cual amerita la conformación y reconocimiento mediante acto resolutorio del Equipo Técnico, quienes efectuarán las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, para tal efecto, se solicitó oportunamente mediante Memorandum Múltiple N° 0731-2025-GRH/GGR, de la Gerencia General Regional, la designación de un representante a las Unidades Orgánicas involucradas en la gestión de inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional Huánuco, para dicha conformación, para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, conformado por especialistas y técnicos, teniéndose en cuenta los siguientes criterios: a) Experiencia en el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo; b) Conocimiento sobre el Planeamiento Estratégico territorial e institucional; c) Conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; d) Conocimiento del Sistema Nacional de Presupuesto Público; e) Otros, concluyendo que para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, requiere contar con el Equipo Técnico reconocido mediante acto resolutorio, quienes serán responsables de efectuar las actividades programadas en el plan de trabajo, a fin de culminar con la fase de formalización de acuerdos y compromisos en el mes de febrero del año 2026, habiéndose reconocido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 640-2024- GRH/GR, al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el 2026, debe dejarse sin efecto con la promulgación de una nueva Resolución Ejecutiva Regional, para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027;

Que, mediante Informe N° 570-2025-GRH-GRPPAT/SGPE, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico en atención al Informe N° 69-2025-GRH-GRPPAT/SGPE-AMDCH, del técnico en planeamiento estratégico, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico refiere que, en el marco de la Ley N° 28056, Ley de Presupuesto Participativo, se debe iniciar con la fase de preparación del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, del Gobierno Regional Huánuco, se requiere contar con el Equipo Técnico reconocido mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 915-2025-GRH/GRPPAT, atendiendo el contenido del Informe N° 570-2025-GRH-GRPPAT/SGPE, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial requiere contar con el Equipo Técnico reconocido mediante acto resolutorio, quienes serán los responsables de efectuar las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, por ello, solicita además se reconozca la propuesta de conformación planteada por dicha Sub Gerencia;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, y dentro del Anexo N° 06, señala que las OPMI de los Sectores, Gobiernos Regionales, registran la cartera de inversiones de su Programación Multianual de Inversiones 2027 – 2029, hasta el 25 de febrero de 2026;



Que, el *Equipo Técnico* es el encargado de brindar el apoyo, debiendo preparar la información necesaria, presentar y consolidar los resultados para su posterior evaluación, con miras a ser considerados en los presupuestos institucionales; asimismo el seguimiento de los acuerdos de cumplimiento de metas, identificación de los principales resultados y la selección de una cartera de proyectos viables;

Que, estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298; en el D.S. N° 142-2009-EF; en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01; Directiva N° 001-2019-EF/63.011y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027**, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, el cual estará integrado por los siguientes servidores:



EQUIPO TECNICO REGIONAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ORGANICA	INSTITUCIÓN
1	OSWALDO ANÍBAL OLMOS CUELLO	GERENTE REGIONAL	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
2	LUIS ALBERTO VILLAVICENCIO LEÓN	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
3	NICANOR ROLANDO ALVARADO DURÁN	PLANIFICADOR II	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
4	LIZ CECILIO ESTEBAN	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
5	EDWAR ROBERT CÓRDOVA TARAZONA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
6	LAURA VIOLETA CAMPOS MALPARTIDA	PLANIFICADOR	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
7	CELINA GARAY EVANGELISTA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
8	EDDY BRAYAN PUENTE ALVARADO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
9	FREDDY TARAZONA CAMPOS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
10	EVERTH RUBEN CHUMBE FLORES	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
11	ANTONNY MAYCOL DÁVILA CHUQUIYURI	ESPECIALISTA	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

12	DAVID RICARDO VILCA CÁRDENAS	PLANIFICADOR I	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
13	LISENIA YODARY CARRIÓN CALDERÓN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
14	AUGUSTO OSWALDO AYALA AGUIRRE	TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN OPERATIVA	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
15	JOSÉ LUIS CARHUMACA FLORES	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
16	CAMILA ALEXANDRA VERGARA CASTILLO	INGENIERO CIVIL	SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
17	LEIBNITZ JUVENCIO BERROSPI ORTEGA	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO PUBLICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
18	EDINSON ETERIO URETA JACINTO	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO PUBLICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
19	DAVID AUGUSTO MARTÍNEZ Y HUAMÁN	PLANIFICADOR II	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
20	MEYER MARCELINO CHÁVEZ GALARZA	PLANIFICADOR III	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
21	LUIS HUAMÁN BONILLA	TÉCNICO EN INGENIERÍA II	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
22	WILLIAM CHAMOLI CANTURÍN	INGENIERO III	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
23	MEYER MARCELINO CHÁVEZ GALARZA	PLANIFICADOR III	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
24	ETHEL ALVARADO FUENTES RIVERA	ECONOMISTA III	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
25	DALMA ELIZABETH JUSTO MIRAVAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
26	NILTON JUAN SANTIAGO VÉLIZ	ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN AGRARIA IV	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - HUÁNUCO
27	JHON LENIN SOSA VILCA	DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUÁNUCO
28	ANTHONY STEEVEN CONDEZO SÁNCHEZ	SUB DIRECTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS Y LABORATORIO	DIRECCIÓN DE CAMINOS	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO
29	JUAN CARLOS GONZÁLES TACZA	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA MESA DE CONCERTACIÓN	MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DE HUÁNUCO	MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DE HUÁNUCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los servidores públicos que integran el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Huánuco Basado en Resultados 2027, el cumplimiento estricto y responsable de las funciones establecidas, bajo responsabilidad, las mismas que a continuación se detallan:

- 
- 
- a. Brindar apoyo para la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso.
 - b. Capacitar a los Agentes Participantes sobre el proceso de PPR.
 - c. Preparar la metodología y temática para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
 - d. Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que cumplan con los criterios de impacto regional y contribuyan con el cierre de brechas en el ámbito de competencia del GORE Huánuco y a los estándares técnicos del SNPMGI, los cuales deben estar orientados a contribuir al logro de los resultados y metas del PDRC vigente.
 - e. Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
 - f. Dar a conocer los resultados de dicha evaluación a los Agentes Participantes y recomendar la calificación y priorización de los proyectos de inversión.
 - g. Recomendar la inclusión de los proyectos priorizados, de ser el caso, en el Programa Multianual de Inversiones en plazo correspondiente o como inversión no prevista usando los formatos respectivos.
 - h. Informar a los Agentes Participantes la asignación presupuestal disponible para el desarrollo del proceso, e iniciar los trámites correspondientes ante la unidad orgánica pertinente la inclusión de los proyectos priorizados en la programación y formulación y aprobación presupuestaria, según las directivas del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - i. Suministrar la información del proceso en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).
 - j. Elaborar el Informe del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente, a ser presentado a la Alta Dirección, a fin de dar a conocer al Consejo Regional, en el plazo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.
 - k. Elaborar el Informe del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente, a ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el año fiscal.
 - l. Realizar el seguimiento de la elaboración de los estudios de pre-inversión de las ideas de proyectos priorizados en el marco de Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones hasta que sean declarados viables.
 - m. Monitorear y evaluar la efectiva implementación de los acuerdos adoptados en las distintas etapas del proceso.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Huánuco. (www.regionhuanuco.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, se realice la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Huánuco, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; a la Sub Gerencia de Presupuesto Público; a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital; a cada institución y/o área que lo conforma, así como a cada miembro integrante del Equipo Técnico Regional y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

